



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 25 de febrero de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, **SE DISPONE:**

1. Obra en autos las certificaciones emitidas por la empresa de correo postal donde se observa que las notificaciones por correo no fueron efectivas.

Por considerar procedente lo solicitado por el apoderado de la parte actora y teniendo en cuenta que se dan los requisitos del artículo 293 *Ibídem* concordante con el artículo 108 *Ibídem*, el despacho procede a decretar el emplazamiento al aquí demandado.

2. Proceda la secretaría a emplazar al demandado conforme al Decreto 806 de 2020, vencidos los términos de rigor y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso y en el Acuerdo PSAA14-10118 de Marzo 4 de 2014, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, a fin de incluir la persona emplazada, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.
3. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta 100% digital, al apoderado de la parte demandante, al extremo actor y al apoderado de la parte pasiva junto con su prohijado siempre y cuando se encuentre notificado, para que procedan a ejercer sus derechos y/o consultar el proceso, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.

4. Acéptese la renuncia al poder que presenta al **Dr. PLUTARCO CADENA AGUDELO**, como apoderado judicial de la parte demandante.
5. Reconocer personería a la Dra. **JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA** para actuar como apoderada judicial del extremo demandante, con los efectos y para los fines del mandato que le fue conferido.

Cumplido lo anterior y corridos los términos de rigor, regrese al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2019-816

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

26 Hoy 28 de febrero de 2022

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03924a3c908006865561499d2d2649c6efece0d9024c9ffe1b1ff908c20d1a14**

Documento generado en 24/02/2022 03:45:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**